E

联合国粮食及农业组织 | Food and Agriculture Organization of the United Nations | Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture | Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura | منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

12.ª reunión
Incheon (República de Corea), 5-11 de abril de 2017
Enmiendas a tinta en recomendaciones de la CMF
Tema 8.7 del programa
Preparado por la Secretaría de la CIPF

I. Introducción

1. Desde hace muchos años la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) adopta recomendaciones de la CMF.

2. De acuerdo con el proceso de elaboración y adopción de recomendaciones de la CMF[1], una parte contratante o la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) podrán proponer un tema para una recomendación de la CMF y presentarlo a esta. Debería someterse a la consideración de la CMF un borrador inicial de la recomendación propuesta de la Comisión junto con la explicación o justificación de su necesidad, por conducto de la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org), a más tardar el 21 de febrero de 2017.

II. Examen de las recomendaciones de la CMF

3. Actualmente hay ocho recomendaciones de la CMF adoptadas y publicadas en el Portal fitosanitario internacional (PFI)[2]:

1) Recomendación de la CMF relativa al intercambio de información
2) Recomendaciones de la CMF relativas a los organismos vivos modificados, la bioseguridad y las especies exóticas invasivas

[1] Proceso relativo a las recomendaciones de la CMF: https://www.ippc.int/en/core-activities/governance/cpm/cpm-recommendations-1/cpm-recommendations/recommendations-procedure/.
[2] Recomendaciones de la CMF: https://www.ippc.int/en/core-activities/governance/cpm/cpm-recommendations-1/cpm-recommendations-1/.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

3) Amenazas que las especies exóticas plantean a la biodiversidad: medidas en el marco de la CIPF
4) La función de los puntos de contacto de la CIPF
5) Reemplazo o reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria
6) Cobertura de las plantas acuáticas en el marco de la CIPF
7) El comercio por Internet (comercio electrónico) de plantas y otros artículos reglamentados
8) Contenedores marítimos

4. Estas recomendaciones de la CMF se han publicado en formato HTML en el PFI (www.ippc.int) en inglés, pero están disponibles en los otros idiomas en los informes de la Comisión, que también están publicados en este portal.

5. A petición de la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su quinta reunión (CMF-5), celebrada en 2010, la Secretaría de la CIPF examinó y revisó las recomendaciones de la CMF con vistas a actualizarlas para asegurar su coherencia y claridad. Además, algunas de ellas habían perdido actualidad, puesto que se relacionaban con la elaboración de determinadas normas que posteriormente se adoptaron o hacían referencia a documentos que ya se han publicado o que ya no son pertinentes (por ejemplo, las recomendaciones de la CMF relativas al intercambio de información y a la función de los puntos de contacto de la CIPF, que han sido sustituidas por nuevas decisiones de la Comisión). Otras en cambio, contenían tareas para la Secretaría de la CIPF o para la Mesa, la mayoría de las cuales ya se han ejecutado desde entonces.

6. Cabe señalar que las recomendaciones de la CMF relativas al intercambio de información y a la función de los puntos de contacto de la CIPF fueron sustituidas en la CMF-10, celebrada en 2015 (Informe: tema 12 del programa relativo a las obligaciones de presentación de informes nacionales, párrafo 113) y que, por tanto, no se presentan.

7. Durante el examen, la Secretaría estimó que las modificaciones propuestas a las recomendaciones de la CMF podían considerarse enmiendas a tinta, puesto que no suponían cambios de sentido, salvo en los casos en que las modificaciones eran esenciales para garantizar que las recomendaciones de la Comisión fueran correctas y utilizables.

8. Asimismo, durante la reunión de 2016 del Grupo sobre planificación estratégica (GPE), las recomendaciones de la CMF se debatieron de nuevo y se aprobó un proceso mediante el cual se acordó que la Mesa de la CMF debería examinar y aprobar las enmiendas a tinta detalladas.

9. Los principales cambios que se aplicarán en todas las recomendaciones de la CMF han sido acordados por la Mesa de la CMF y se encuentran resumidos en el Documento adjunto n.º 1 del presente informe. Las recomendaciones de la CMF revisadas se numerarán consecutivamente (de R-01 a R-07). En su reunión virtual celebrada en diciembre de 2016, la Mesa de la CMF examinó las propuestas de enmiendas a tinta detalladas y las aprobó. El GPE también propuso cambios al modelo de presentación de las recomendaciones (Documento adjunto 2 del presente documento) y, a petición de la CMF-10 (2015), examinó los criterios propuestos con anterioridad en relación con las recomendaciones de la CMF, los revisó y formuló recomendaciones al respecto a la CPM (Documento adjunto n.º 3 del presente informe).

10. Las recomendaciones de la CMF se publicarán siguiendo las normas de la Secretaría FAO/CIPF; asimismo, se preparará una cubierta en la que se indiquen el título, el año de adopción y el idioma (esto se realizará en los idiomas que permitan los recursos).

11. En caso de ser acordadas, las propuestas de enmiendas a tinta detalladas que la Mesa haya aprobado se incorporarán a las recomendaciones de la CMF, las versiones revisadas se publicarán en el PFI en los distintos idiomas y se revocarán las versiones anteriores.

III. Decisiones

12. Se invita a la CMF a:

1) *debatir y acordar* la necesidad de formular propuestas para nuevas recomendaciones de la CMF;

2) *revocar* las dos recomendaciones de la CMF relativas a 1) el intercambio de información y 2) la función de los puntos de contacto de la CIPF, que han sido sustituidas por decisiones adoptadas en la CMF-10 (2015) (Informe: tema 12 del programa relativo a las obligaciones de presentación de informes nacionales, párrafo 113);

3) *señalar* que la Mesa de la CMF examinó y aprobó enmiendas a tinta a las recomendaciones de la CMF y pedir a la Secretaría de la CIPF que las incorpore a las recomendaciones de la Comisión, que publique dichas recomendaciones en todos los idiomas en el PFI y que revoque las versiones anteriores de las mismas;

4) *acordar* el modelo revisado de presentación de recomendaciones de la CMF (presentado en el Anexo XX del informe de la Comisión, Documento adjunto n.º 2 del presente informe) y pedir a la Secretaría de la CIPF que lo publique en el PFI y que revoque la versión anterior;

5) *acordar* los criterios relativos a las recomendaciones de la CMF (presentados en el Anexo XX del informe de la Comisión, Documento adjunto n.º 3 del presente informe) y pedir a la Secretaría de la CIPF que los adjunte al procedimiento relativo a las recomendaciones de la CMF y los publique en el PFI.

Documento adjunto 1

Breve resumen de las enmiendas a tinta aprobadas por la Mesa de la CMF a las recomendaciones de la Comisión

1. Cuando proceda, se aplicarán los siguientes cambios a todas las recomendaciones de la CMF:

1) Todas se numerarán de la siguiente forma: R (por recomendación de la CMF) - número.
2) Todas las recomendaciones de la CMF comprenderán una parte preliminar (el descargo de responsabilidad e información sobre los derechos de autor) y una historia de la publicación en la que se resumirán las principales etapas de la elaboración del documento. La información relativa a la publicación y la adopción se trasladará a la historia de la publicación y se suprimirá de la recomendación de la CMF.
3) Todas las siglas se escribirán en su forma desarrollada la primera vez que se mencionen, y se utilizará la sigla de ahí en adelante.
4) La primera vez que aparezca en el texto, se cambiará el nombre Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) por CMF (en su forma completa) y a partir de ahí, se hablará de “la Comisión”.
5) Se cambiará la expresión “miembros de la CIMF” por “partes contratantes y ONPF”.
6) Se sustituirá “recomendación de la CIPF” por “recomendación de la CMF”.
7) Se eliminarán las recomendaciones de la CMF relativas a la elaboración de normas que ya se hayan adoptado, puesto que han dejado de ser pertinentes.
8) Se eliminarán o se modificarán las recomendaciones de la CMF dirigidas a la Secretaría y la Mesa de la CMF cuando dejen de ser pertinentes.

Documento adjunto 2

Modelo propuesto de presentación de las recomendaciones de la CMF

(Adoptado originalmente por la CMF-4 [2009])

1. Recomendación de la CMF: R-XX

- Título: un título que aporte una indicación del tema al que se refiere la recomendación, por ejemplo, “Función de los puntos de contacto de la CIPF”.
- Antecedentes: información sobre el contexto, con una referencia al párrafo y el apéndice del informe de la reunión del CMF donde se tomó la decisión, en los que puede encontrarse el texto adoptado.
- Dirigida a: las partes contratantes, las organizaciones nacionales o regionales de protección fitosanitaria u otras organizaciones, o bien a una combinación de estas, en función del tema de que se trate.
- Recomendación de la CMF: en la redacción deberían utilizarse verbos de acción, como “observa”, “acuerda”, “decide” o “insta”, en la parte del texto en que se enuncia la recomendación. Cuando sea apropiado se podrán utilizar subtítulos para marcar una separación entre los distintos elementos de la recomendación.

2. Recomendaciones de la CMF que sustituye la recomendación en cuestión: en la recomendación se debería indicar si esta anula o reemplaza a una recomendación o decisión anterior, o bien declarar que tal recomendación anterior ha sido revocada y aportar la referencia a dicha recomendación anterior de la CMF.

Documento adjunto 3

Criterios propuestos con respecto a las recomendaciones de la CMF

1. A continuación figuran los principales criterios que se han de tomar en consideración al examinar los temas propuestos para recomendaciones de la CMF:

- En todos los casos, el tema propuesto debería abordar asuntos que correspondan al marco jurídico de la Convención, a sus normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) o a los objetivos estratégicos.
- En la medida de lo posible, el tema propuesto debería:
- abordar asuntos importantes relacionados con la sanidad vegetal, bien para promover medidas relativas a una cuestión fitosanitaria específica, bien para atender un asunto más general;
- ser pertinente para las necesidades de las partes contratantes, o al menos de la mayoría de ellas;
- abarcar cuestiones o medidas en las que las partes contratantes o las organizaciones nacionales o regionales de protección fitosanitaria tengan cierta influencia o autoridad o que posean competencia para tratar;
- ofrecer una “orientación” que no sea posible o apropiado ofrecer, por el momento, en forma de norma;
- proporcionar orientación y apoyo de carácter práctico para mejorar la aplicación de una NIMF concreta o un determinado conjunto de NIMF.